RADICADO: 2020-00367-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de junio de dos mi veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Demandante :BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
Demandado :EMILIANO GOMEZ PARRA

Se tiene por reasumido el poder por parte del Doctor Christian Alfredo Gómez González para que continúe con la representación de la entidad demandante dentro del presente proceso.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el citado profesional del derecho con la constancia de envío de la citación para notificación de la orden de pago dirigida al demandado, pero la misma no se acepta teniendo en cuenta que dicha diligencia debe realizarla como lo estipulan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, además de que la misma no indica el término para comparecer al proceso que en el presente caso es de diez días y tampoco aparece la constancia de recibido por parte del ejecutado.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 06 de mayo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 083 Del 02 DE JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO